Los explotadores de aeródromos y aeropuertos, explotadores de aeronaves, agentes acreditados, agentes postales acreditados, empresas de provisiones y suministros y empresas de servicio de seguridad, deben presentar ante la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), la solicitud con los documentos requeridos para su debida aprobación.

Los administrados solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar solicitud escrita ante la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica (GGSA), adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, indicando su intención de obtener la aprobación del postulado para desempeñarse como Jefe AVSEC.

2. Adjuntar los siguientes documentos a la solicitud:

Requisitos	Soportes a presentar	Observaciones
Pago de derechos aeronáuticos por concepto de aprobación como Jefe AVSEC	Certificado de pago de las UT vigentes publicadas por el INAC	Versión física
Licenciado, TSU o bachiller con cinco (05) años de experiencia en el área de la supervisión o gestión en seguridad de la aviación	Síntesis curricular con: • Fotocopias de Títulos obtenidos. • Fotocopias de los documentos que soporten la experiencia comprobada en seguridad de la aviación civil. • Fotocopia de certificados que avalen la capacitación recibida en seguridad de la aviación	Versión física

3. Una vez realizada la verificación y validación de los documentos consignados, el postulado deberá presentar ante la Autoridad Aeronáutica una prueba teórica de conocimientos en seguridad de la aviación, contentiva de cien (100) preguntas de selección simple. El postulado debe obtener una nota mínima de ochenta (80) puntos para aprobar la misma.

4. En caso de que el postulado no alcance la nota mínima aprobatoria, la Autoridad Aeronáutica dará por culminado el proceso, debiendo el administrado, presentar en un lapso de diez (10) días una nueva solicitud, la cual podría presentar al mismo postulado o a uno distinto cumpliendo con los requisitos exigidos.

5. La aprobación como Jefe AVSEC, tendrá vigencia mientras la persona ejerza el cargo dentro de la empresa postulante. Al momento del cese de sus funciones en la organización, esta deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica de manera inmediata tal situación presentando un nuevo postulado.

6. La responsabilidad del proceso de aprobación de Jefes AVSEC, está asignada a la Gerencia de Seguridad de la Aviación (GSA) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), dicha aprobación será otorgada en un lapso máximo de quince (15) días hábiles.

7. Toda persona designada como Jefe AVSEC, debe completar satisfactoriamente la capacitación de actualización anual establecida por la Autoridad Aeronáutica.

8. La Aprobación como Jefe AVSEC, podrá ser revocada por la Autoridad Aeronáutica cuando lo estime conveniente.

INAC
INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
VENEZUELA